



**FIDEICOMISO FINANCIERO PARA PLANES Y PROGRAMAS DE
VIVIENDA DE MALDONADO**

LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS

Referencia FFPPVM 60/26

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
SOCIAL PARA LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE
MALDONADO.**

COMUNICADO Nro. 1

MODIFICACIONES AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

I) Se modifica el Numeral 1 del Pliego Particular de Condiciones “OBJETO DEL LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS”

Donde dice:

“Dicho acompañamiento se daría especialmente con un cupo de hasta 20 profesionales como asistentes sociales, psicólogos, técnicos especializados, para una adaptación a cada situación mejorando el entendimiento y relación entre las familias y su medio ambiente.”

Debió decir:

Se considerará como base la asignación mínima de 10 (diez) consultores. Asimismo, se establece un máximo de hasta 20 (veinte) consultores por mes. La cantidad de consultores asignados podrá variar mensualmente, de acuerdo con las necesidades del proyecto. En consecuencia, la facturación mensual será proporcional a la cantidad de consultores efectivamente asignados en cada período mensual.

II) Se modifica el Numeral 2 del Pliego Particular de Condiciones “OBJETIVOS, REQUERIMIENTOS Y ACTIVIDADES.”**Donde dice:**

“2.2 Requerimientos de los integrantes de la Consultora La consultoría deberá tener experiencia en Trabajo Social, Sociología, Antropología o carrera afín, con experiencia de trabajo en temas de Género, acceso a derechos políticos y sociales, además de trabajo social con sectores populares y/ o vulnerables; trabajo en territorio y trabajo con grupos. Asimismo, se valorará que el consultor esté familiarizado con la identificación y la gestión de aspectos sociales, habitacionales y urbanos relacionados con los proyectos a implementar por la Intendencia.”

Debió decir:

Los consultores propuestos podrán ser profesionales universitarios, técnicos o personas idóneas con experiencia y conocimientos acreditables en las materias vinculadas al objeto del llamado, conforme a los requerimientos que establezca la Administración.

III) Se modifica el Numeral 22 del Pliego Particular de Condiciones. “DURACIÓN Y TÉRMINOS DEL CONTRATO”**Donde dice:**

La duración del contrato será de hasta tres años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, con posibilidad de ser ampliado por el tiempo requerido a solicitud de la Intendencia de Maldonado. La fiduciaria determinará el plazo total de la contratación, previo asesoramiento de la fideicomitente.

Debió decir:

El contrato tendrá una vigencia inicial de 1 (un) año, pudiendo ser ampliado, a criterio de la Administración, hasta la finalización del actual período de gobierno departamental.